



ORDENANZA N° 5303/92.-

Y I S T O:

El expediente N° 4852-R-85, caratulado: "RODRIGUEZ, CARLOS, solicita escrituración Lote"; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 11 de Junio de 1.985, el Señor Carlos Urbano Rodríguez, manifiesta que ocupa desde hace muchos años el Lote // "L" de la Manzana 122, ubicado sobre calle Chubut N° 488.-

Que en reiteradas oportunidades requirió la adjudicación de dicho inmueble sin recibir respuestas alguna.-

Que por tal motivo solicita la autorización para escriturar que a fojas 3/15 se agregan fotocopias de los recibos que acreditan el pago de los Impuestos.-

Que con fecha 1° de Julio de 1.985, el Registro de la Propiedad informa que el predio es de propiedad Municipal.-

Que con fecha 25 de Julio de 1.985, se solicita al Tribunal de Tasaciones que determine el valor del inmueble, fijándose la valuación del mismo por metro cuadrado con fecha 16 de Marzo de 1.987.-

Que con fecha 16 de Agosto y 19 de Septiembre de 1.991 el Señor Carlos Urbano Rodríguez, en su carácter de ocupante del Lote, reitera los pedidos anteriores agregando nuevos elementos a tener en cuenta

Que entre ellos se encuentra el hecho de que ocupa el Lote desde el año 1.958.-

Que comenzó a construir su casa por esfuerzo propio, cuando la Municipalidad se encontraba en calle Santa Fé.-

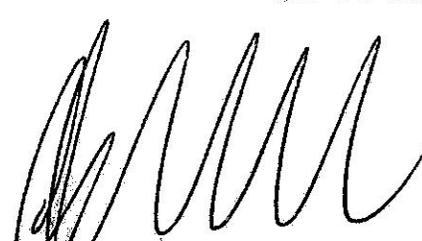
Que en esa época había iniciado los trámites de adjudicación ante el Municipio.-

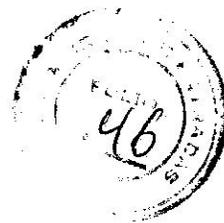
Que cuando era Intendente el Señor Angel Della Valentina, el Honorable Concejo Deliberante le había adjudicado el inmueble.-

Que dicha adjudicación se publicó en el Diario "El Territorio", pero en la Dirección de Archivo de Tierras Fiscales no existen antecedentes de la misma.-

Que se efectuó una inspección constatándose que el Señor // Carlos U. Rodríguez habita la vivienda construida en parte del Lote "L" de la Manzana 122, que se denomina como Lote "L".-

Que se observa de hecho que el Lote "L" está compuesto por //2.-


H. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SE. REJAKIO



-2-

los Lotes L₁, L₂ y Resto "L", sin Plano de Mensura con Subdivisión Tramitado.-

Que los Lotes L₁ y L₂ son de propiedad Municipal, adjudicados a la Señora Ema E. Vivanco por Expediente N° 5270-V-90 y la escrituración está supeditada a la ejecución del Plano de Mensura por su cuenta con la Subdivisión correspondiente.-

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se entiende que corresponde adjudicar en venta el inmueble al recurrente, dejándose saneada una situación irregular.-

Que se debe tener en cuenta que según lo manifestado y a la antigüedad de la vivienda, de no regularizarse por ésta vía se estaría en condiciones de hacerlo por posesión veinteañal.-

Que de accederse a la venta es necesario dejar establecido que la ejecución del Plano de Mensura con Subdivisión correrá por cuenta del recurrente.-

Que a fojas 31, la Secretaría de Obras Públicas dispone /// confeccionar la documentación tendiente a regularizar la situación presentada.-

Que a fojas 32/33 obra fotocopia de la Ordenanza N° 1380, sancionada con fecha 24 de Febrero de 1.978, mediante la cual se autoriza a escriturar el Resto del Solar "L" de la Manzana 122 a favor de la Señora Ema Elisa Vivanco.-

Que a fojas 34/36 se agrega Ordenanza N° 2262/84, sancionada con fecha 2 de Noviembre de 1.984, promulgada por Decreto N° 1546, de fecha 15 de Noviembre de 1.984, que ratifica en todos sus términos la // Ordenanza citada precedentemente.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 018/92, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 37,38 y 39; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 03, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Enero de 1.992.-

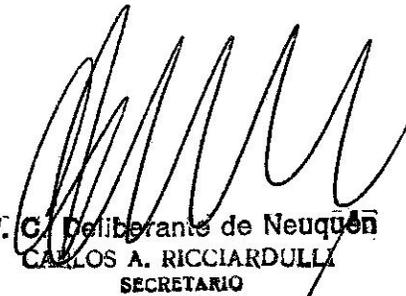
Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° primer párrafo y Artículo 129°, inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///3.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



grar el inmueble a esta Municipalidad con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, quedando las mejoras y los pagos efectuados a favor del Municipio, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTICULO 8º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENT Y DOS (expte. Nº 4852-R-85).

ES COPIA

FDO.: GOROSITO

ima.-

SIG

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5333
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº	0221 / 92
EXYTE Nº	4852-R-85-
ORIG:	